

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. dieciséis (16) de marzo del
dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 2021-1172

Acreditada la inscripción del embargo conforme el
artículo 601 del Código General del Proceso, el Juzgado
DECRETA:

El secuestro del (los) inmueble (s) identificado (s) con
folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1806079** artículo 601
ibídem, de propiedad de la parte pasiva.

a) Para la práctica de la anterior medida se
comisiona a la Alcaldía Municipal de Madrid (Cund), quien
particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del
Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo No. PSAA10-
7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

b) Se designa como secuestre a SOLUCIONES
LEGALES INTELIGENTES S.A.S., quienes hacen parte de la lista
de auxiliares de la justicia y a quienes se les fija como honorarios
la suma equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios
vigentes.

Se ordena que la secretaria envíe los oficios
ordenados cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del Decreto 806
de 2020 a la dirección electrónica que se conozca o la que reporte
el interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

....

El Juez,**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado
número 048 hoy, 17 de marzo de 2022.

El secretario,

**VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22824f1e1262c4fe9f58bc858ab6c9c93a083eab5c9a2000bf48d8e7a39dfbd2**

Documento generado en 16/03/2022 11:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>